GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO C - TOMO DLXXXI - Nº 88
CORDOBA, (R.A.), LUNES 3 DE JUNIO DE 2013
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Habilitan Caza Comercial de la liebre europea

Resolución Nº 298

Córdoba, 29 de mayo de 2013

VISTO: el Expediente N° 0517-018998/2013, por el cual se eleva propuesta para la Apertura de la "Caza Comercial de Liebre Europea (Lepus europaeus) en la Provincia de Córdoba – Temporada 2013"; en el marco de la Ley N° 7343, Ley N° 8060 y mod., Ley N° 8395, Decreto Reglamentario N° 220/96, artículo 15° del Decreto-Ley N° 4046-C-58 y artículo 1° de la Ley Nacional N° 22.421.

Y CONSIDERANDO:

Que los recursos naturales son propiedad del Estado Provincial conforme expresas disposiciones de la Constitución Nacional, por lo que es la Provincia quien tiene la facultad para regular todo lo atinente a los mismos.

Que el Estado debe asegurar el uso sostenido del recurso fauna en equilibrio con el sistema social, económico y natural, por lo que en función de los conocimientos técnicos, científicos y la experiencia derivada de las modalidades adoptadas en temporadas anteriores, así como las modificaciones ambientales sufridas en el medio, se regula la caza teniéndose en consideración características de tiempo, lugar y método.

Que la Secretaría de Ambiente, en virtud de atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Ministerios N° 10.029, lo estipulado en los artículos 41° y 124° de la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Córdoba, y la Ley N° 7343, es el organismo competente para establecer períodos, cupos, zonas de veda y demás modalidades de la Caza Comercial de Liebre Europea (Lepus europaeus).

Que los antecedentes e información con que se cuenta en relación con la especie animal (Lepus europaeus), como la actividad que se desarrolla como consecuencia de su aprovechamiento fundamentan la apertura en la presente temporada 2013, en el marco de la Legislación vigente.

Que la liebre europea es un lagomorfo perteneciente a la familia de los Lepóridos, introducido en la Argentina hacia el año 1888 con fines cinegéticos, extendiéndose el área de distribución a otras provincias argentinas siendo declarada en 1907 plaga nacional en toda la República Argentina.

Que el informe realizado por la Dirección de Recursos Naturales - Fauna Silvestre, obrante a fs. 05/15, recomienda que se mantengan algunos criterios generales contenidos en la Resolución N° 195, emanada de esta Secretaría de Ambiente e implementada en la temporada 2012.

Que la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Dictamen N° 086, verifica que la presente reglamentación reúne los requisitos previstos en la normativa vigente, por lo que no hay objeción legal que formular a la Apertura de la Caza Comercial de Liebre Europea (Lepus europaeus) en la Provincia de Córdoba – Temporada 2013"; en el marco de la Ley N° 7343, Ley N° 8060 y mod., Ley N° 8395, Decreto Reglamentario N° 220/96, artículo 15° del Decreto-Ley N° 4046-C-58 y artículo 1° de la Ley Nacional N° 22.421

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
R E S U E L V E:

1. HABILITAR la Caza Comercial de la liebre europea (Lepus europaeus), estableciéndose para la presente temporada 2013 un cupo total de caza de cien mil (100.000) ejemplares y un peso mínimo de tres mil gramos (3.000 gr.) para la pieza entera cazada.

2. DISPONER la fecha de Apertura de la Temporada de Caza Comercial de Liebre Europea a partir del día 1 de junio de 2013 y la fecha de cierre el día 14 de julio de 2013 inclusive. La Autoridad de Aplicación puede adelantar la fecha cierre en caso de considerarlo necesario por razones técnicas, biológicas, de preservación de la especie o por haberse completado el cupo previsto en el artículo 1° que antecede.

3. ESTABLECER para el ejercicio de la actividad las siguientes condiciones y requisitos:

a. Deberá cumplimentar con los requisitos y acompañar la documentación que exige el RENAR.
b. Poseer Licencia de Caza Comercial de Liebre Europea, temporada 2013.

4. LA CAZA deberá realizarse en horario nocturno, autorizándose el uso de reflectores, vehículos y equipos preparados al efecto, los que deberán estar autorizados por la Secretaría de Ambiente mediante la emisión de una identificación, la que deberá estar colocada en el vehículo autorizado, de forma tal que esté visible para el Organismo de Contralor (Ley Provincial N° 8060)

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 Y3

PODER
EJECUTIVO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

Designaciones

Decreto Nº 169

Córdoba, 25 de febrero de 2013

VISTO: El Decreto 2500/2010, mediante el cuál se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° de la Ley 9361, punto II) A) para cubrir los cargos vacantes de Jefatura de Departamento, Jefatura de División y Jefatura de Sección, y punto II) B) para cubrir los cargos vacantes de Director de Jurisdicción, Subdirector de Jurisdicción y Jefe de Área, de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el art. 16 de la Ley 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, con fecha 9 de Mayo de 2011 fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables de todas las Jurisdicciones y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página web.

Que conforme al cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 17 de Mayo al 01 de Junio de 2011 a las 18 horas, publicitándose la nómina de inscriptos por Jurisdicción en las respectivas sectoriales de personal.

Que los días 07 - 08 y 09 de Junio 2011 se previeron para, las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las cuales en su caso, fueron debidamente resueltas, por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción correspondiente, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y Promoción.

Que en su mérito, se publicó en la página web oficial la mencionada conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, la ratificación de la fecha en que se llevaría a cabo la prueba de oposición, prevista para el 25 de Junio 2011 y la determinación de lugares y horarios fijados a tal fin.

Que a partir del 27 de Mayo de 2011, se contó con la asistencia de un Comité Académico conformado por profesionales propuestos por la Facultad de Derecho de la UNC, la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad de Villa María, que tuvo por finalidad verificar el cumplimiento durante el proceso concursal, del

CONTINÚA EN PÁGINAS 3 A 9

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 298

Habilitan Caza...

5. PARA la caza comercial de liebre europea se autoriza el uso de escopetas calibre 16, 20 y 24, rifles y carabinas 22 largo con sistema de funcionamiento tiro a tiro y semiautomáticos y la utilización de proyectiles de potencia y penetración adecuados y miras telescópicas, que deberán estar autorizados por la Autoridad correspondiente.

6. LA SECRETARÍA DE AMBIENTE del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía de la Provincia de Córdoba, expedirá las correspondientes Guías de Tránsito para el traslado de animales muertos con y sin procesamiento, productos (cueros) y subproductos de liebre europea tanto dentro del territorio provincial como hacia otras provincias (Ley Provincial N° 8060, Decreto Reglamentario N° 220/96).

7. SI los ejemplares cazados son procesados dentro del territorio provincial, los acopiadores deberán indicar fehacientemente, hasta un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles de finalizada la temporada de Caza Comercial, la cantidad de cueros y el destino final de los mismos. Si éstos no fuesen comercializados deberán ser desnaturalizados en presencia de técnicos de la Secretaría de Ambiente.

8. PARA un adecuado control del cupo fijado en el Artículo 1°, el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos de la Provincia de Córdoba, deberán informar a la Secretaría de Ambiente la cantidad de piezas procesadas (carne), ya que se trata de un producto relacionado con la Ley de Carnes.

9. LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, LOS ACOPIOS Y ESTABLECIMIENTOS CON PROCESAMIENTO PRIMARIO Y FAENAMIENTO deberán estar habilitados por la Secretaría de Ambiente, Autoridad de Aplicación de la legislación específica de Fauna Silvestre, debidamente inscriptos en el Registro de Acopios o de Transporte o de establecimientos de procesamiento, (Anexos I, II y III), según corresponda, como así también cumplimentar con la legislación sanitaria vigente, todo ello en función de lo establecido en la Ley provincial N° 8060, artículos 8° y 9° modificada por Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 220/96.

10. HABILITAR como zona para la realización de la caza comercial de liebre europea (Lepus europaeus) (Ver Anexo IV), con las excepciones que surgen del artículo 11° de la presente, el sector situado al Sur de una línea demarcatoria que se extiende desde la intersección del límite con la provincia de Santa Fe y camino vecinal (de tierra) hasta la localidad de Saturnino María Laspiur, desde aquí en la intersección con la Ruta Nacional N° 158 hasta la localidad de Las Varillas, subiendo por la Ruta Provincial N° 3 hasta la intersección con la Ruta Nacional N° 19 (La Francia), por ésta hacia el Oeste hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 3, tomamos esta última hasta su intersección con la Ruta Provincial N° 17 y siguiendo al Oeste, por la 17 hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 10, continuando por la 10 hasta la localidad de Villa del Rosario; siguiendo por la Ruta N° 13 hasta la localidad de Pilar; siguiendo luego por la Ruta Nacional N° 9 hasta la localidad de Laguna Larga; desde aquí por camino de tierra hacia el Sur hasta la Ruta Provincial. Nº 79, y luego por ésta hasta la localidad de Colonia Almada; desde esta última por camino de tierra hacia el Oeste hasta el cruce con la Ruta Nacional N° 36 al Sur de la localidad de San Agustín; siguiendo por esta Ruta Nacional N° 36 hacia el Sur hasta la localidad de Almafuerte; de allí siguiendo por la Ruta E-63 hasta la localidad de Embalse y de ésta hasta la localidad de La Cruz; desde allí por la Ruta N° 23 hasta Alpa Corral; desde allí por caminos consolidados hasta el asfalto de la Ruta Provincial N° 23; por la misma hasta el cruce con la Ruta Provincial N° 30 y por ella en dirección Oeste hasta el límite con la provincia de San Luis.

11. VEDAR la actividad de caza comercial de liebre europea (Lepus europaeus) en las siguientes zonas:

a. El territorio situado al Norte del límite fijado en el Artículo 10° con todas las Áreas Naturales Protegidas que allí se encuentren.
b. Los márgenes de lagos, lagunas y embalses, hasta un kilómetro de su cota máxima de embalse.
c. El territorio comprendido entre el límite de la provincia de Córdoba con Santa Fe y la Ruta Provincial N° 2, continuando por ésta hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 3, siguiendo por esta última hasta la intersección con la Ruta Nacional N° 9 y de aquí continuando por la 9 hasta el límite con la provincia de Santa Fe.
d. Los campos, de particulares autorizados como Reserva de Fauna por la Autoridad de Aplicación identificados con carteles de "Prohibido cazar- Decreto Ley N° 4046-C-58, art. 9°".
e. Las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de amortiguación que se encuentran dentro del sector delimitado en el Artículo 10° y que se detallan a continuación:
e.1. Reserva de Fauna "Laguna La Felipa", ubicada en el Departamento Juárez Celman, al Suroeste de la localidad de Ucacha y su zona de amortiguación cuyos límites son: al Norte por Ruta Provincial N° 11 desde la localidad de Bengolea hacia el Este hasta pasar por la localidad de Ucacha en el cruce con el camino vecinal T18811, al Este desde la Ruta Provincial N° 11 por camino vecinal T18811 hasta empalmar con camino vecinal T118824 y por éste al Sur hasta Red Vial Barreto-Pedro Funes – Reducción (S274) a la altura de ex - Estancia San Juan, al Sur el camino S274 Red Vial Barreto-Pedro Funes entre el cruce de ex- Estancia San Juan y Estancia Merceditas y al Oeste desde Bengolea por camino vecinal S185 hasta el cruce con el camino S274 red vial Barreto - Pedro Funes - Reducción a la altura de Estancia Las Merceditas (San Cayetano)
e.2. Reserva Natural "Las Tunas", ubicada en el Departamento Marcos Juárez, a 17 kilómetros de la localidad de Arias.
e.3. Reserva Natural "Las Tunitas", ubicada en el Departamento General San Martín, al Este de la Ruta Provincial N° 4.
e.4. Refugio de Vida Silvestre "Sacha Mayu", ubicada en Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba.
e.5. Refugio de Vida Silvestre "Dos Hermanas", ubicado en el Departamento Marcos Juárez.
e.6. Reserva Natural "Laguna La Chanchera", ubicada en el Departamento Presidente Roque Sáenz Peña y el territorio comprendido a cinco (5) kilómetros a la redonda de dicha laguna.

f. Corredor Biogeográfico del Caldén: Territorio comprendido dentro del siguiente polígono: Al norte, el río Quinto o Popopis; al Este, la Ruta Nac. Nº 35 desde el río Popopis hasta el límite con la Provincia de La Pampa; al Sur, el límite con esta provincia; al Oeste, el límite con la Provincia de San Luis.
g. Corredor Biogeográfico del Chaco Árido: territorio comprendido entre los siguientes límites: los interprovinciales con las provincias de Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja y San Luis, por el Norte, Oeste y Sur respectivamente, por el Este las Salinas Grandes, y siguiendo la dirección Sur, la Ruta Nacional N° 60 hasta la localidad de Deán Funes, desde esta última y siguiendo la Ruta Provincial N° 16 hasta la localidad de Cruz del Eje. Desde esta localidad y siguiendo la Ruta Nacional N° 38 hasta su punto de encuentro con los faldeos occidentales de las Sierras de Serrezuela, Sierras de Guasapampa, Sierras de Pocho y Sierras Grandes.
h. Los alrededores de la ciudad de Río Cuarto en el perímetro que va desde el Puesto Santa Catalina hasta La Gilda, y desde La Gilda hasta Higueras; desde Higueras hasta Espinillo, desde Espinillo hasta Colonia del Carmen, y desde Colonia del Carmen hasta Santa Catalina, cerrando así dicho polígono territorial.
i. Los alrededores de la ciudad de Villa María desde esta localidad por la Ruta Nacional N° 9 hasta la localidad de Ana Zumarán; desde ésta por el camino interno hasta Las Mojarras; desde ésta por el camino interno que la une a la localidad de Tío Pujio; desde ésta hasta Arroyo Cabral y desde ésta hasta Villa Nueva cerrando dicho polígono.
j. Zona de los Bañados del Saladillo.
k. La zona ubicada al Sureste de la intersección de la Ruta Nacional N° 7 con la Ruta provincial N° 10, hacia el Este hasta el límite con la provincia de Buenos Aires y al Sur con el límite de la Provincia de La Pampa.
l. Todas las zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales protegidas de la provincia de Córdoba.
m. El área comprendida en el siguiente sector: desde la localidad de Oncativo y sus alrededores siguiendo por Ruta Nacional N° 9 pasando la localidad de Oliva y sus alrededores hasta 10 km de esta última, de aquí tomando por camino de tierra perpendicular a la Ruta N° 9 y recorriendo 5 km hasta la intersección con el cruce del camino denominado La Legua, siguiendo por este último hasta la localidad de Oncativo.

6. PROTOCOLÍCESE, publíquese y archívese.

DR. LUIS FEDERICO BOCCO
SECRETARIO DE AMBIENTE

ANEXO I

Temporada 2013

FORMULARIO: REGISTRO DE ACOPIO CUEROS CRUDOS *DE LIEBRE EUROPEA (LEPUSEUROPAEUS)*

El que suscribe……DNI……en su carácter de……de la firma……con domicilio legal en……Localidad……Cp…… ……te:……Departamento…… ……de la Provincia de Córdoba, solicita la habilitación de su establecimiento, ubicado en……Localidad…… ……CP……Te ……departamento…… ……en el **RUBRO ACOPIO DE CUEROS CRUDOS DE LIEBRES EUROPEA**……
Con la certificación de Senasa Nacional y / o Provincial (Ley Provincial N° 8060) Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentos de la provincia de Córdoba si correspondiese……
Inscripción en AFIP N°……
Habilitación municipal del comercio:……
N° de Acopio de ejemplares muertos sin eviscerar……

DEL ACOPIO

Habilitación anterior SI/NO
Acopio: medidas……Superficie total……
Piso:……Paredes:……
Techo:……Aberturas:……
Iluminación:……
Equipamiento: gancheras/perchas……

Declaro que los datos consignados en la presente solicitud son veredictos, no habiéndose omitido, ni adulterado dato alguno; haciéndose la misma con carácter de declaración jurada.

---------- _____
FIRMA Y ACLARACIÓN LUGAR Y FECHA

Av. Richieri 2187 Bº Rogelio Martínez – C. P. X 5000 HIC – Córdoba
Tel/Fax: (0351) 434-3310/15
Registro N°……

ANEXO II

Temporada 2013

FORMULARIO: REGISTRO DE TRANSPORTE DE EJEMPLARES MUERTOS (SIN EVISCERAR) DE LIEBRE EUROPEA.

El que suscribe……DNI……en su carácter de……del vehículo marca/modelo/dominio……con domicilio legal en ……Localidad……Cp……te :……Departamento……de la Provincia de Córdoba, solicita la habilitación de su vehículo que será utilizado para……el que tendrá el radio de acción el que se detalla continuación:……
Con la certificación de Senasa Nacional y / o Provincial (Ley Provincial N° 8060) Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentos de la provincia de Córdoba si correspondiese……
Inscripción en AFIP N°……
Indicar el nombre y el numero de inscripción del acopio donde se depositarán los ejemplares capturados……
N° de Oblea……

DEL TRANSPORTE

Equipamiento:
gancheras/perchas……

Declaro que los datos consignados en la presente solicitud son veredictos, no habiéndose omitido, ni adulterado dato alguno; haciéndose la misma con carácter de declaración jurada.

---------- _____
FIRMA –ACLARACIÓN-DNI LUGAR Y FECHA

Av. Richieri 2187 Bº Rogelio Martínez – C. P. X 5000 HIC – Córdoba
Tel/Fax: (0351) 434-3310/15

REGISTRO N°……

ANEXO III

Temporada 2013

FORMULARIO: REGISTRO DE ACOPIO PRIMARIO DE LIEBRES (A.P.L) Y ESTABLECIMIENTOS PARA PROCESAMIENTO

El que suscribe……
D.N.I……en su carácter de……de la firma……con domicilio legal en……Localidad……C.P.:……T.E.: ……Departamento……de la Provincia de Córdoba, solicita la habilitación de su establecimiento, ubicado en……Localidad……
……CP……T.E.:……
Departamento……en el **RUBRO ACOPIO PRIMARIO DE LIEBRES SIN EVISCERAR**……

Con la certificación de Senasa Nacional y / o Provincial (Ley Provincial N° 8060) Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentos de la provincia de Córdoba si correspondiese……
Inscripción en AFIP N°……
Habilitación municipal del comercio:……
N° de Oblea……

DEL ACOPIO

Habilitación anterior SI/NO

Acopio: medidas……Superficie total……
Piso:……Paredes:……
Techo:……Aberturas:……
Iluminación:……
Equipamiento:
gancheras/perchas……

Declaro que los datos consignados en la presente solicitud son veredictos, no habiéndose omitido, ni adulterado dato alguno; haciéndose la misma con carácter de declaración jurada.

FIRMA Y ACLARACIÓN LUGAR Y FECHA

Av. Richieri 2187 Bº Rogelio Martínez – C. P. X 5000 HIC – Córdoba
Tel/Fax: (0351) 434-3310/15

Registro N°……

Temporada 2013 de Caza Comercial de Liebre Europea (*Lepus europaeus*).
Apertura 8 de junio de 2013 y cierre 14 de julio de 2013.
Cupo 100.000 ejemplares de liebre

ANEXO IV

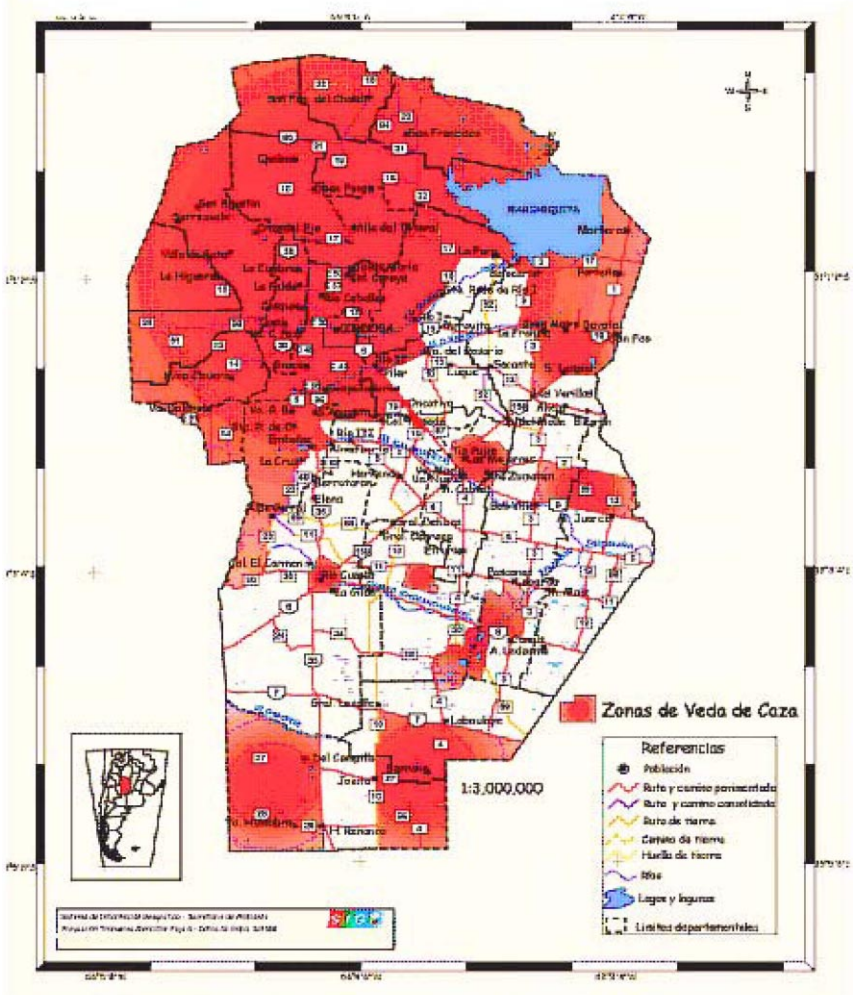

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 169

Designaciones...

mecanismo y estipulaciones previstos en la Ley 9361 y Decreto 2500/2010 aplicables en la materia.

Que a requerimiento de la entonces Secretaría General de la Gobernación, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes durante los días 24 y 25 de Junio de 2011 certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados en aquellas, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que durante los días 18 al 25 de Julio de 2011 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del art. 78 de la Ley 5350 (T.O por Ley 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo de Jefe de División Automotores en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, corresponde al señor Claudio Cagnoni (MI N° 17.844.952).

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10.029, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social con el N° 604/2011, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1027/2012 y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto al señor Claudio Cagnoni (MI N° 17.844.952) en el cargo vacante de Jefe de División Automotores del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) A de la Ley 9361, cargo que, de corresponder, deberá ser adecuado y/o reconvertido de acuerdo a la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo dispuesta por Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10.029.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Administración y Gestión Pública, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. DANIEL A. PASSERINI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 58

Córdoba, 30 de enero de 2013

VISTO: El Decreto 2500/2010, mediante el cuál se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° de la Ley 9361, punto II) A) para cubrir los cargos vacantes de Jefatura de Departamento, Jefatura de División y Jefatura de Sección, y punto II) B) para cubrir los cargos vacantes de Director de Jurisdicción, Subdirector de Jurisdicción y Jefe de Área, de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el art. 16 de la Ley 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, con fecha 9 de Mayo de 2011 fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables de todas las Jurisdicciones y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página web.

Que conforme al cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 17 de Mayo al 01 de Junio de 2011 a las 18 horas, publicitándose la nómina de inscriptos por Jurisdicción en las respectivas sectoriales de personal.

Que los días 07 - 08 y 09 de Junio 2011 se previeron para, las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las cuales en su caso, fueron debidamente resueltas, por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción correspondiente, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y Promoción.

Que en su mérito, se publicó en la página web oficial la mencionada conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, la ratificación de la fecha en que se llevaría a cabo la prueba de oposición, prevista para el 25 de Junio 2011 y la determinación de lugares y horarios fijados a tal fin.

Que a partir del 27 de Mayo de 2011, se contó con la asistencia de un Comité Académico conformado por profesionales propuestos por la Facultad de Derecho de la UNC, la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad de Villa María, que tuvo por finalidad verificar el cumplimiento durante el proceso concursal, del mecanismo y estipulaciones previstos en la Ley 9361 y Decreto 2500/2010 aplicables en la materia.

Que a requerimiento de la entonces Secretaría General de la

Gobernación, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes durante los días 24 y 25 de Junio de 2011 certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados en aquellas, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que durante los días 18 al 25 de Julio de 2011 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del art. 78 de la Ley 5350 (T.O por Ley 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo de Jefatura de Sección de Seguridad Complejo Esperanza en el ámbito de la Dirección de Centros Socioeducativos de la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, corresponde al señor Gustavo Del Campo.

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10,029, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia bajo el N° 118/2011, por Fiscalía de Estado bajo el N° 721/2012 y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto al señor Gustavo del Campo, M.I. N° 12.995.446, en el cargo vacante de Jefatura de Sección de Seguridad Complejo Esperanza, en el ámbito de la Dirección de Centros Socioeducativos de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14° punto II) A de la Ley 9361, cargo que, de corresponder, deberá ser adecuado y/o reconvertido de acuerdo a la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo, dispuesta por Decreto N° 2565/2011, ratificado por Ley N° 10.029.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Administración y Gestión Pública, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. DANIEL A. PASSERINI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 171

Córdoba, 25 de febrero de 2013

VISTO: El Decreto 2500/2010, mediante el cuál se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° de la Ley 9361, punto II) A) para cubrir los cargos vacantes de Jefatura de Departamento, Jefatura de División y Jefatura de Sección, y punto II) B) para cubrir los cargos vacantes de Director de Jurisdicción, Subdirector de Jurisdicción y Jefe de Área, de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el art. 16 de la Ley 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, con fecha 9 de Mayo de 2011 fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables de todas las Jurisdicciones y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página web.

Que conforme al cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 17 de Mayo al 01 de Junio de 2011 a las 18 horas, publicitándose la nómina de inscriptos por Jurisdicción en las respectivas sectoriales de personal.

Que los días 07 - 08 y 09 de Junio 2011 se previeron para, las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las cuales en su caso, fueron debidamente resueltas, por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción correspondiente, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y Promoción.

Que en su mérito, se publicó en la página web oficial la mencionada conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, la ratificación de la fecha en que se llevaría a cabo la prueba de oposición, prevista para el 25 de Junio 2011 y la determinación de lugares y horarios fijados a tal fin.

Que a partir del 27 de Mayo de 2011, se contó con la asistencia de un Comité Académico conformado por profesionales propuestos por la Facultad de Derecho de la UNC, la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad de Villa María, que tuvo por finalidad verificar el cumplimiento durante el proceso concursal, del mecanismo y estipulaciones previstos en la Ley 9361 y Decreto 2500/2010 aplicables en la materia.

Que a requerimiento de la entonces Secretaría General de la Gobernación, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes durante los días 24 y 25 de Junio de 2011 certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados en aquellas, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que durante los días 18 al 25 de Julio de 2011 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los téminos del art. 78 de la Ley 5350 (T.O por Ley 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo de Jefe de Departamento SUAC de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, corresponde al señor Pedro Antonio Sedan (M.I. N° 14.641.744).

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10,029, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Asuntos Legales de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia con el N° 774/2011, por Fiscalía de Estado bajo el N° 43/2013 y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto al señor Pedro Antonio Sedan (M.I. N° 14.641.744) en el cargo vacante de Jefe de Departamento SUAC de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) A de la Ley 9361, cargo que, de corresponder, deberá ser adecuado y/o reconvertido de acuerdo a la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo dispuesta por Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10.029.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Administración y Gestión Pública, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. DANIEL A. PASSERINI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 172

Córdoba, 25 de febrero de 2013

VISTO: El Decreto 2500/2010, mediante el cuál se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° de la Ley 9361, punto II) A) para cubrir los cargos vacantes de Jefatura de Departamento, Jefatura de División y Jefatura de Sección, y punto II) B) para cubrir los cargos vacantes de Director de Jurisdicción, Subdirector de Jurisdicción y Jefe de Área, de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el art. 16 de la Ley 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, con fecha 9 de Mayo de 2011 fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables de todas las Jurisdicciones y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página web.

Que conforme al cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 17 de Mayo al 01 de Junio de 2011 a las 18 horas, publicitándose la nómina de inscriptos por Jurisdicción en las respectivas sectoriales de personal.

Que los días 07 - 08 y 09 de Junio 2011 se previeron para, las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las cuales en su caso, fueron debidamente resueltas, por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción correspondiente, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y Promoción.

Que en su mérito, se publicó en la página web oficial la mencionada conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, la ratificación de la fecha en que se llevaría a cabo la prueba de oposición, prevista para el 25 de Junio 2011 y la determinación de lugares y horarios fijados a tal fin.

Que a partir del 27 de Mayo de 2011, se contó con la asistencia de un Comité Académico conformado por profesionales propuestos por la Facultad de Derecho de la UNC, la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad de Villa María, que tuvo por finalidad verificar el cumplimiento durante el proceso concursal, del mecanismo y estipulaciones previstos en la Ley 9361 y Decreto 2500/2010 aplicables en la materia.

Que a requerimiento de la entonces Secretaría General de la Gobernación, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes durante los días 24 y 25 de Junio de 2011 certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados en aquellas, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que durante los días 18 al 25 de Julio de 2011 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del art. 78 de la Ley 5350 (T.O por Ley 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo de Jefe de Departamento SUAC de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, corresponde a la señora María Teresita González (M.I. N° 29.581.767).

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10,029, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Asuntos Legales de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia con el N° 774/2011, por Fiscalía de Estado bajo el N° 52/2013 y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la señora María Teresita González (M.I. N° 29.581.767) en el cargo vacante de Jefe de Departamento SUAC de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) A de la Ley 9361, cargo que, de corresponder, deberá ser adecuado y/o reconvertido de acuerdo a la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo dispuesta por Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10.029.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Administración y Gestión Pública, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. DANIEL A. PASSERINI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

FE DE ERRATA
http://www.boletinoficial.cba.gov.ar/archivos13/040613_bocba_1s.pdf

Decreto N° 173

Córdoba, 25 de febrero de 2013

VISTO: El Decreto 2500/2010, mediante el cuál se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° de la Ley 9361, punto II) A) para cubrir los cargos vacantes de Jefatura de Departamento, Jefatura de División y Jefatura de Sección, y punto II) B) para cubrir los cargos vacantes de Director de Jurisdicción, Subdirector de Jurisdicción y Jefe de Área, de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el art. 16 de la Ley 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, con fecha 9 de Mayo de 2011 fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables de todas las Jurisdicciones y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página web.

Que conforme al cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 17 de Mayo al 01 de Junio de 2011 a las 18 horas, publicitándose la nómina de inscriptos por Jurisdicción en las respectivas sectoriales de personal.

Que los días 07 - 08 y 09 de Junio 2011 se previeron para, las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las cuales en su caso, fueron debidamente resueltas, por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción correspondiente, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y Promoción.

Que en su mérito, se publicó en la página web oficial la mencionada conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, la ratificación de la fecha en que se llevaría a cabo la prueba de oposición, prevista para el 25 de Junio 2011 y la determinación de lugares y horarios fijados a tal fin.

Que a partir del 27 de Mayo de 2011, se contó con la asistencia de un Comité Académico conformado por profesionales propuestos por la Facultad de Derecho de la UNC, la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad de Villa María, que tuvo por finalidad verificar el cumplimiento durante el proceso concursal, del mecanismo y estipulaciones previstos en la Ley 9361 y Decreto 2500/2010 aplicables en la materia.

Que a requerimiento de la entonces Secretaría General de la Gobernación, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes durante los días 24 y 25 de Junio de 2011 certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados en aquellas, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que durante los días 18 al 25 de Julio de 2011 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del art. 78 de la Ley 5350 (T.O por Ley 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo de Jefe de Departamento Telefónico en el ámbito de la Dirección de Violencia Familiar del hoy Ministerio de Desarrollo Social, corresponde a la señora Liliana Patricia Quiroga (M.I. N° 16.508.089).

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10.029, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del entonces Ministerio de Justicia con el N° 537/2011, por Fiscalía de Estado bajo el N° 92/2013 y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Liliana Patricia Quiroga (M.I. N° 16.508.089) en el cargo vacante de Jefe de Departamento Telefónico de la Dirección de Violencia Familiar del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) A de la Ley 9361, cargo que, de corresponder, deberá ser adecuado y/o reconvertido de acuerdo a la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo dispuesta por Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10.029.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Administración y Gestión Pública, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. DANIEL A. PASSERINI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 174

Córdoba, 25 de febrero de 2013

VISTO: El Decreto 2500/2010, mediante el cuál se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° de la Ley 9361, punto II) A) para cubrir los cargos vacantes de Jefatura de Departamento, Jefatura de División y Jefatura de Sección, y punto II) B) para cubrir los cargos vacantes de Director de Jurisdicción, Subdirector de Jurisdicción y Jefe de Área, de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el art. 16 de la Ley 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, con fecha 9 de Mayo de 2011 fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables de todas las Jurisdicciones y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página web.

Que conforme al cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 17 de Mayo al 01 de Junio de 2011 a las 18 horas, publicitándose la nómina de inscriptos por Jurisdicción en las respectivas sectoriales de personal.

Que los días 07 - 08 y 09 de Junio 2011 se previeron para, las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las cuales en su caso, fueron debidamente resueltas, por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción correspondiente, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y Promoción.

Que en su mérito, se publicó en la página web oficial la mencionada conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, la ratificación de la fecha en que se llevaría a cabo la prueba de oposición, prevista para el 25 de Junio 2011 y la determinación de lugares y horarios fijados a tal fin.

Que a partir del 27 de Mayo de 2011, se contó con la asistencia de un Comité Académico conformado por profesionales propuestos por la Facultad de Derecho de la UNC, la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad de Villa María, que tuvo por finalidad verificar el cumplimiento durante el proceso concursal, del mecanismo y estipulaciones previstos en la Ley 9361 y Decreto 2500/2010 aplicables en la materia.

Que a requerimiento de la entonces Secretaría General de la Gobernación, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes durante los días 24 y 25 de Junio de 2011 certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados en aquellas, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que durante los días 18 al 25 de Julio de 2011 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de

observaciones.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del art. 78 de la Ley 5350 (T.O por Ley 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo de Jefe de Departamento Fondo Permanente y Gastos de Funcionamiento y Personal en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social corresponde al señor Jorge Raúl Di Liberto (M.I. N° 8.620.167).

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10.029, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social con el N° 14/2011, por Fiscalía de Estado bajo el N° 33/2013 y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto al señor Jorge Raúl Di Liberto (M.I. N° 8.620.167) en el cargo vacante de Jefe de Departamento Fondo Permanente y Gastos de Funcionamiento y Personal en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) A de la Ley 9361, cargo que, de corresponder, deberá ser adecuado y/o reconvertido de acuerdo a la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo dispuesta por Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10.029.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Administración y Gestión Pública, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. DANIEL A. PASSERINI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 229

Córdoba, 21 de marzo de 2013

VISTO: El Decreto 2500/2010, mediante el cuál se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° de la Ley 9361, punto II) A) para cubrir los cargos vacantes de Jefatura de Departamento, Jefatura de División y Jefatura de Sección, y punto II) B) para cubrir los cargos vacantes de Director de Jurisdicción, Subdirector de Jurisdicción y Jefe de Área, de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el art. 16 de la Ley 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, con fecha 9 de Mayo de 2011 fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables de todas las Jurisdicciones y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página web.

Que conforme al cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 17 de Mayo al 01 de Junio de 2011 a las 18 horas, publicitándose la nómina de inscriptos por Jurisdicción en las respectivas sectoriales de personal.

Que los días 07 - 08 y 09 de Junio 2011 se previeron para, las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las cuales en su caso, fueron debidamente resueltas, por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción correspondiente, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y Promoción.

Que en su mérito, se publicó en la página web oficial la mencionada conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, la ratificación de la fecha en que se llevaría a cabo la prueba de oposición, prevista para el 25 de Junio 2011 y la determinación de lugares y horarios fijados a tal fin.

Que a partir del 27 de Mayo de 2011, se contó con la asistencia de un Comité Académico conformado por profesionales propuestos por la Facultad de Derecho de la UNC, la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad de Villa María, que tuvo por finalidad verificar el cumplimiento durante el proceso concursal, del mecanismo y estipulaciones previstos en la Ley 9361 y Decreto 2500/2010 aplicables en la materia.

Que a requerimiento de la entonces Secretaría General de la Gobernación, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes durante los días 24 y 25 de Junio de 2011 certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados en aquellas, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que durante los días 18 al 25 de Julio de 2011 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del art. 78 de la Ley 5350 (T.O por Ley 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo de Jefatura de División Mantenimiento, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, corresponde al señor Rubén Osvaldo González.

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10,029, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social bajo el N° 189/2012, por Fiscalía de Estado bajo el N° 170/2013 y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto al señor Rubén Osvaldo González, M.I. N° 13.680.362, en el cargo vacante de Jefe de División Mantenimiento, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) A de la Ley 9361, cargo que, de corresponder, deberá ser adecuado y/o reconvertido de acuerdo a la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo dispuesta por Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10.029.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Administración y Gestión Pública, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. DANIEL A. PASSERINI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 373

Córdoba, 12 de abril de 2013

VISTO: El Decreto 2500/2010, mediante el cuál se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° de la Ley 9361, punto II) A) para cubrir los cargos vacantes de Jefatura de Departamento, Jefatura de División y Jefatura de Sección, y punto II) B) para cubrir los cargos vacantes de Director de Jurisdicción, Subdirector de Jurisdicción y Jefe de Área, de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el art. 16 de la Ley 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, con fecha 9 de Mayo de 2011 fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables de todas las Jurisdicciones y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página web.

Que conforme al cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 17 de Mayo al 01 de Junio de 2011 a las 18 horas, publicitándose la nómina de inscriptos por Jurisdicción en las respectivas sectoriales de personal.

Que los días 07 - 08 y 09 de Junio 2011 se previeron para, las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las cuales en su caso, fueron debidamente resueltas, por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción correspondiente, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y Promoción.

Que en su mérito, se publicó en la página web oficial la mencionada conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, la ratificación de la fecha en que se llevaría a cabo la prueba de oposición, prevista para el 25 de Junio 2011 y la determinación de lugares y horarios fijados a tal fin.

Que a partir del 27 de Mayo de 2011, se contó con la asistencia de un Comité Académico conformado por profesionales propuestos por la Facultad de Derecho de la UNC, la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad de Villa María, que tuvo por finalidad verificar el cumplimiento durante el proceso concursal, del mecanismo y estipulaciones previstos en la Ley 9361 y Decreto 2500/2010 aplicables en la materia.

Que a requerimiento de la entonces Secretaría General de la Gobernación, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes durante los días 24 y 25 de Junio de 2011 certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados en aquellas, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que durante los días 18 al 25 de Julio de 2011 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de

observaciones.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del art. 78 de la Ley 5350 (T.O por Ley 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo de Jefe de Sección Registro y Sistemas de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales del Ministerio de Desarrollo Social, corresponde al señor Alejo Francisco D'Amico M.I. N° 7.980.581.

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10,029, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social con el N° 651/2011, por Fiscalía de Estado bajo el N° 273/2013 y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto al señor Alejo Francisco D'Amico M.I. N° 7.980.581, en el cargo vacante de Jefe de Sección Registro y Sistemas de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales del Ministerio de Desarrollo Social por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) A de la Ley 9361, cargo que, de corresponder, deberá ser adecuado y/o reconvertido de acuerdo a la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo dispuesta por Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10.029.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Administración y Gestión Pública, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. DANIEL A. PASSERINI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 394

Córdoba, 12 de abril de 2013

VISTO: El Decreto 2500/2010, mediante el cuál se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° de la Ley 9361, punto II) A) para cubrir los cargos vacantes de Jefatura de Departamento, Jefatura de División y Jefatura de Sección, y punto II) B) para cubrir los cargos vacantes de Director de Jurisdicción, Subdirector de Jurisdicción y Jefe de Área, de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el art. 16 de la Ley 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, con fecha 9 de Mayo de 2011 fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables de todas las Jurisdicciones y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página web.

Que conforme al cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 17 de Mayo al 01 de Junio de 2011 a las 18 horas, publicitándose la nómina de inscriptos por Jurisdicción en las respectivas sectoriales de personal.

Que los días 07 - 08 y 09 de Junio 2011 se previeron para, las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las cuales en su caso, fueron debidamente resueltas, por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción correspondiente, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y Promoción.

Que en su mérito, se publicó en la página web oficial la mencionada conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, la ratificación de la fecha en que se llevaría a cabo la prueba de oposición, prevista para el 25 de Junio 2011 y la determinación de lugares y horarios fijados a tal fin.

Que a partir del 27 de Mayo de 2011, se contó con la asistencia de un Comité Académico conformado por profesionales propuestos por la Facultad de Derecho de la UNC, la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad de Villa María, que tuvo por finalidad verificar el cumplimiento durante el proceso concursal, del mecanismo y estipulaciones previstos en la Ley 9361 y Decreto 2500/2010 aplicables en la materia.

Que a requerimiento de la entonces Secretaría General de la Gobernación, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes durante los días 24 y 25 de Junio de 2011 certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados en aquellas, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que durante los días 18 al 25 de Julio de 2011 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del art. 78 de la Ley 5350 (T.O por Ley 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo de Jefe de Sección Guardería Crecer dependiente de la Dirección de Jurisdicción del Programa de Asistencia a la Familia del Ministerio de Desarrollo Social, corresponde a la señora Clara Emilia Navarro D.N.I. N° 11.557.831.

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10,029, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social con el N° 594/2011, por Fiscalía de Estado bajo el N° 216/2013 y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Clara Emilia Navarro D.N.I. N° 11.557.831, en el cargo vacante de Jefe de Sección Guardería Crecer dependiente de la Dirección de Jurisdicción del Programa de Asistencia a la Familia del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) A de la Ley 9361, cargo que, de corresponder, deberá ser adecuado y/o reconvertido de acuerdo a la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo dispuesta por Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10.029.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Administración y Gestión Pública, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. DANIEL A. PASSERINI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 543

Córdoba, 20 de mayo de 2013

VISTO: El Decreto 2500/2010, mediante el cuál se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° de la Ley 9361, punto II) A) para cubrir los cargos vacantes de Jefatura de Departamento, Jefatura de División y Jefatura de Sección, y punto II) B) para cubrir los cargos vacantes de Director de Jurisdicción, Subdirector de Jurisdicción y Jefe de Área, de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el art. 16 de la Ley 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, con fecha 9 de Mayo de 2011 fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables de todas las Jurisdicciones y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página web.

Que conforme al cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 17 de Mayo al 01 de Junio de 2011 a las 18 horas, publicitándose la nómina de inscriptos por Jurisdicción en las respectivas sectoriales de personal.

Que los días 07 - 08 y 09 de Junio 2011 se previeron para, las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las cuales en su caso, fueron debidamente resueltas, por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción correspondiente, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y Promoción.

Que en su mérito, se publicó en la página web oficial la mencionada conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, la ratificación de la fecha en que se llevaría a cabo la prueba de oposición, prevista para el 25 de Junio 2011 y la determinación de lugares y horarios fijados a tal fin.

Que a partir del 27 de Mayo de 2011, se contó con la asistencia de un Comité Académico conformado por profesionales propuestos por la Facultad de Derecho de la UNC, la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad de Villa María, que tuvo por finalidad verificar el cumplimiento durante el proceso concursal, del mecanismo y estipulaciones previstos en la Ley 9361 y Decreto 2500/2010 aplicables en la materia.

Que a requerimiento de la entonces Secretaría General de la Gobernación, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes durante los días 24 y 25 de Junio de 2011 certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados en aquellas, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que durante los días 18 al 25 de Julio de 2011 transcurrió el

período para vista de antecedentes y presentación de observaciones.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del art. 78 de la Ley 5350 (T.O por Ley 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo de Jefe de Sección Equipos de Egreso de Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, corresponde a la señora Mercedes Victoria Puggioni (MI N° 14.409.001).

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10.029, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de la entonces Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia con el N° 131/2011, por Fiscalía de Estado bajo el N° 303/2013 y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Mercedes Victoria Puggioni (MI N° 14.409.001) en el cargo vacante de Jefe de Sección Equipos de Egreso de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) A de la Ley 9361, cargo que, de corresponder, deberá ser adecuado y/o reconvertido de acuerdo a la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo dispuesta por Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10.029.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dése a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Administración y Gestión Pública, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. DANIEL A. PASSERINI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 558

Córdoba, 20 de mayo de 2013

VISTO: El Decreto 2500/2010, mediante el cuál se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° de la Ley 9361, punto II) A) para cubrir los cargos vacantes de Jefatura de Departamento, Jefatura de División y Jefatura de Sección, y punto II) B) para cubrir los cargos vacantes de Director de Jurisdicción, Subdirector de Jurisdicción y Jefe de Área, de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el art. 16 de la Ley 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, con fecha 9 de Mayo de 2011 fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables de todas las Jurisdicciones y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página web.

Que conforme al cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 17 de Mayo al 01 de Junio de 2011 a las 18 horas, publicitándose la nómina de inscriptos por Jurisdicción en las respectivas sectoriales de personal.

Que los días 07 - 08 y 09 de Junio 2011 se previeron para, las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las cuales en su caso, fueron debidamente resueltas, por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción correspondiente, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y Promoción.

Que en su mérito, se publicó en la página web oficial la mencionada conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, la ratificación de la fecha en que se llevaría a cabo la prueba de oposición, prevista para el 25 de Junio 2011 y la determinación de lugares y horarios fijados a tal fin.

Que a partir del 27 de Mayo de 2011, se contó con la asistencia de un Comité Académico conformado por profesionales propuestos por la Facultad de Derecho de la UNC, la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad de Villa María, que tuvo por finalidad verificar el cumplimiento durante el proceso concursal, del mecanismo y estipulaciones previstos en la Ley 9361 y Decreto 2500/2010 aplicables en la materia.

Que a requerimiento de la entonces Secretaría General de la Gobernación, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes durante los días 24 y 25 de Junio de 2011 certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados en aquellas, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que durante los días 18 al 25 de Julio de 2011 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del art. 78 de la Ley 5350 (T.O por Ley 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo de Jefatura de División Apoyo Administrativo de la Subsecretaría de Adultos Mayores de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, corresponde a la señora Gabriela Andrea Martínez (M.I. N° 25.343.527).

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10.029, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia bajo el N° 144/2011, por Fiscalía de Estado bajo el N° 301/2013 y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Gabriela Andrea Martínez (M.I. N° 25.343.527), en el cargo vacante de Jefe de División Apoyo Administrativo de la Subsecretaría de Adultos Mayores de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14° punto II) A de la Ley 9361, cargo que, de corresponder, deberá ser adecuado y/o reconvertido de acuerdo a la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo, dispuesta por Decreto N° 2565/2011, ratificado por Ley N° 10.029.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dése a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Administración y Gestión Pública, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. DANIEL A. PASSERINI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 559

Córdoba, 20 de mayo de 2013

VISTO: El Decreto 2500/2010, mediante el cuál se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° de la Ley 9361, punto II) A) para cubrir los cargos vacantes de Jefatura de Departamento, Jefatura de División y Jefatura de Sección, y punto II) B) para cubrir los cargos vacantes de Director de Jurisdicción, Subdirector de Jurisdicción y Jefe de Área, de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el art. 16 de la Ley 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, con fecha 9 de Mayo de 2011 fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables de todas las Jurisdicciones y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página web.

Que conforme al cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 17 de Mayo al 01 de Junio de 2011 a las 18 horas, publicitándose la nómina de inscriptos por Jurisdicción en las respectivas sectoriales de personal.

Que los días 07 - 08 y 09 de Junio 2011 se previeron para, las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las cuales en su caso, fueron debidamente resueltas, por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción correspondiente, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y Promoción.

Que en su mérito, se publicó en la página web oficial la mencionada conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, la ratificación de la fecha en que se llevaría a cabo la prueba de oposición, prevista para el 25 de Junio 2011 y la determinación de lugares y horarios fijados a tal fin.

Que a partir del 27 de Mayo de 2011, se contó con la asistencia de un Comité Académico conformado por profesionales propuestos por la Facultad de Derecho de la UNC, la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad de Villa María, que tuvo por finalidad verificar el cumplimiento durante el proceso concursal, del mecanismo y estipulaciones previstos en la Ley 9361 y Decreto 2500/2010 aplicables en la materia.

Que a requerimiento de la entonces Secretaría General de la Gobernación, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes durante los días 24 y 25 de Junio de 2011 certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados en aquellas, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que durante los días 18 al 25 de Julio de 2011 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos

de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del art. 78 de la Ley 5350 (T.O por Ley 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo de Jefatura de Sección Medidas Alternativas de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, , corresponde al señor Julio Alberto Sánchez (M.I. N° 12.812.749).

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10.029, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia con el N° 146/11, por Fiscalía de Estado bajo el N° 293/2013 y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto al señor Julio Alberto Sánchez (M.I. N° 12.812.749) en el cargo vacante Jefatura de Sección Medidas Alternativas en el ámbito de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) A de la Ley 9361, cargo que, de corresponder, deberá ser adecuado y/o reconvertido de acuerdo a la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo dispuesta por Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10.029.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dése a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Administración y Gestión Pública, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. DANIEL A. PASSERINI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 560

Córdoba, 20 de mayo de 2013

VISTO: El Decreto 2500/2010, mediante el cuál se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° de la Ley 9361, punto II) A) para cubrir los cargos vacantes de Jefatura de Departamento, Jefatura de División y Jefatura de Sección, y punto II) B) para cubrir los cargos vacantes de Director de Jurisdicción, Subdirector de Jurisdicción y Jefe de Área, de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el art. 16 de la Ley 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, con fecha 9 de Mayo de 2011 fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables de todas las Jurisdicciones y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página web.

Que conforme al cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 17 de Mayo al 01 de Junio de 2011 a las 18 horas, publicitándose la nómina de inscriptos por Jurisdicción en las respectivas sectoriales de personal.

Que los días 07 - 08 y 09 de Junio 2011 se previeron para, las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las cuales en su caso, fueron debidamente resueltas, por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción correspondiente, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y Promoción.

Que en su mérito, se publicó en la página web oficial la mencionada conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, la ratificación de la fecha en que se llevaría a cabo la prueba de oposición, prevista para el 25 de Junio 2011 y la determinación de lugares y horarios fijados a tal fin.

Que a partir del 27 de Mayo de 2011, se contó con la asistencia de un Comité Académico conformado por profesionales propuestos por la Facultad de Derecho de la UNC, la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad de Villa María, que tuvo por finalidad verificar el cumplimiento durante el proceso concursal, del mecanismo y estipulaciones previstos en la Ley 9361 y Decreto 2500/2010 aplicables en la materia.

Que a requerimiento de la entonces Secretaría General de la Gobernación, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes durante los días 24 y 25 de Junio de 2011 certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados en aquellas, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que durante los días 18 al 25 de Julio de 2011 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del art. 78 de la Ley 5350 (T.O por Ley 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo de Jefe de División Niñez Capital del Ministerio de Desarrollo Social, corresponde a la señora Olga Adriana Pepe (M.I. N° 12.767.681).

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10.029, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social en el N° 572/2011, por Fiscalía de Estado bajo el N° 300/2013 y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Olga Adriana Pepe (M.I. N° 12.767.681), en el cargo vacante de Jefe de División Niñez Capital del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) A de la Ley 9361, cargo que, de corresponder, deberá ser adecuado y/o reconvertido de acuerdo a la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo dispuesta por Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10.029.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Administración y Gestión Pública, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. DANIEL A. PASSERINI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 49

Córdoba, 6 de mayo de 2013

Expediente N° 0135-027671/12.

VISTO: este expediente en el que obra impugnación interpuesta por el señor José Miguel ARRASCAETA, en contra de la Resolución N° 0203, de fecha 16 de noviembre de 2012, de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se rechaza el "recurso jerárquico" interpuesto oportunamente por el ahora impugnante, en consecuencia su última presentación resulta formalmente improcedente, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley 6658 y sus modificatorias.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de este Ministerio con el N° 171/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR la impugnación interpuesta por el señor José Miguel ARRASCAETA, (D.N.I. N° 11.051.643) en contra de la Resolución N° 0203 de fecha 16 de noviembre de 2012, de este Ministerio, por resultar formalmente improcedente.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL notifíquese, pase a la Dirección General de Vivienda y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

Resolución Nº 13

Córdoba, 19 de marzo de 2013

Expediente N° 0045-016369/12

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00079/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 10 - TRAMO: LA PUERTA - RUTA NACIONAL N° 19 - RUTA PROVINCIAL N° 13 - MATORRALES - PROG. 6,0 A LAS JUNTURAS - DEPARTAMENTOS RIO PRIMERO y SEGUNDO" con la Municipalidad de Matorrales, por la suma de $ 757.600,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el

proyecto, pliegos y demás documentación técnica correspondiente a los referidos trabajos.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de la Ruta Provincial N° 10, que alcanza una longitud total de 108,00 Km. son caminos de llanura que atraviesan y comunican importantes centros Industriales y Agrícola-Ganaderos de los Departamentos Río Primero y Segundo. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma, periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Matorrales para realizar los trabajos referenciados por la suma de $ 757.600,00 (fs. 16).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7° Inciso e) de la ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 73/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 10 -TRAMO: LA PUERTA - RUTA NACIONAL N° 19 - RUTA PROVINCIAL N° 13 - MATORRALES - PROG. 6,0 A LAS JUNTURAS - DEPARTAMENTOS RIO PRIMERO Y SEGUNDO; con la Municipalidad de Matorrales, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($ 757.600,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($ 757.600,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000110, de la siguiente manera:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del P.V. $ 680.000,00 Importe Futuro Año 2014 $ 77.600,00.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 12

Córdoba, 19 de marzo de 2013

Expediente N° 0045-016246/12

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00078/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 27 - TRAMO: JOVITA - PROG. 10,0 A SAN JOAQUÍN y TRAMO: JOVITA: PROG. 10,0 A MATTALDI Y EN R.P. N° 10 - TRAMO: JOVITA - RUTA NACIONAL N° 7 - DEPARTAMENTO GENERAL ROCA" con la Municipalidad de Jovita, por la suma de $ 455.300,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica correspondiente a los referidos trabajos.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de las Rutas Provinciales N° 27 y 10, que alcanza una longitud total de 75,00 Km. son caminos, de llanura que atraviesan y comunican importantes centros Agrícola - Ganaderos del Departamento General Roca. El tránsito vehicular de carga y de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma, periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Jovita para realizar los trabajos referenciados por la suma de $ 455.300,00 (fs. 15).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7° Inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido); conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 74/13,

EL SECRETARIO DEOBRAS PÚBLICAS
RESUELV E:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 27 - TRAMO: JOVITA - PROG. 10,0 A SAN JOAQUÍN y TRAMO: JOVITA: PROG. 10,0 A MATTALDI Y EN RP. N° 10 - TRAMO: JOVITA - RUTA NACIONAL N° 7 - DEPARTAMENTO GENERAL ROCARÍA" con la Municipalidad de Jovita, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTAY CINCO MIL TRECIENTOS ($ 455.300,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ($ 455.300,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000095, de la siguiente manera:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del P.V. $ 171.180,00 Importe Futuro Año 2014 $ 284.120,00.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 055

Córdoba, 26 de abril de 2013

Expediente N° 0045-016136/12

VISTO: Este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00639/12 modificada por su similar N° 00208/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° E-98 - TRAMO: DESDE RUTA PROVINCIAL N° E-53 - HASTA PROG. 22,0 A VALLE HERMOSO Y EN RUTA PROVINCIAL N° E-57 - TRAMO: DIQUE LA QUEBRADA - Río CEBALLOS - PROG. 9.0 A UNQUILLO - DEPARTAMENTOS: COLÓN Y PUNILLA" con la Municipalidad de Río Ceballos, por la suma de $ 199.230,20.

y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica correspondiente a los referidos trabajos.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de las Rutas Provinciales Nros. E-98 y E-57, que alcanza una longitud de 31,0 Km. son caminos de montaña que atraviesan y comunican importantes centros turísticos de los Departamentos Colón y Punilla. El tránsito vehicular de pasajeros como el de carga, es abundante y fluido durante todo el año, en especial durante la época turística primavero-estival.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Río Ceballos para realizar los trabajos referenciados por la suma de $ 199.230,20 (fs. 21).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7° Inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 18/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° E-98 - TRAMO: DESDE RUTA PROVINCIAL N° E-53 - HASTA PROG. 22,0 A VALLE HERMOSO Y EN RUTA PROVINCIAL N° E-57 - TRAMO: DIQUE LA QUEBRADA - RIO CEBALLOS - PROG. 9.0 A UNQUILLO - DEPARTAMENTOS: COLÓN Y PUNILLA" con la Municipalidad de Río Ceballos, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON VEINTE CENTAVOS ($ 199.230,20).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON VEINTE CENTAVOS ($ 199.230,20) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000468, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del P.V..

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 26

Córdoba, 10 de abril de 2013

Expediente N° 0045-016185/12.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00129/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 14 - TRAMO: DESDE CAMINO A LA TRAVESÍA - LUYABA - CORRALITO - DEPARTAMENTO SAN JAVIER" con la Comuna de Luyaba, por la suma de $100.931,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que el tramo de la Ruta Provincial N° 14 que alcanza una longitud total de 7,50 km., contemplados en el proyecto de que se trata, son caminos

que se encuentran al pie de las Sierras Grandes que atraviesan y comunican centros agrícola-ganaderos y turísticos del Departamento San Javier. El tránsito vehicular de carga como el de pasajeros es abundante y fluido durante todo el año en especial durante la época primavero-estival.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Comuna de Luyaba para realizar los trabajos referenciados por la suma de $ 100.931,00 (fs. 16).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 91/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
R E S U E LV E:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra:"CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 14 - TRAMO: DESDE CAMINO A LA TRAVESÍA - LUYABA - CORRALITO -DEPARTAMENTO SAN JAVIER" con la Comuna de Luyaba por la suma de PESOSGIEN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO ($100.931,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO ($ 100.931,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000041, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del P.V. $ 30.558,60. Importe Futuro Año 2014 $ 70.372,40.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 21

Córdoba, 10 de abril de 2013

Expediente N° 0045-016188/12.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00075/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° E- 68 - TRAMO: BERROTARÁN - PASO CABRAL - DEPARTAMENTOS RIO CUARTO y CALAMUCHITA" con la Municipalidad de Berrotarán, por la suma de $ 317.958,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica correspondiente a los referidos trabajos.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que el tramo de la Ruta Provincial N° E-56, que alcanza una longitud de 11,00 Km. es un camino de llanura que atraviesa y comunica importantes centros Industriales (Canteras) y Turísticos de los Departamentos Río Cuarto y Calamuchita. Este tramo se caracteriza por presentar una forestación de diferentes variedades de pinos, que cubre mas del 50% del ancho del camino, la cual es considerada una de la mas importante para el patrimonio Vial - Forestal. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año, en especial durante la época Primavero-Estival.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Berrotarán para realizar los trabajos referenciados por la suma de $ 317.958,00 (fs. 16).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7° Inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 95/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
R E SU E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL E-58 - TRAMO: BERROTARÁN - PASO CABRAL - DEPARTAMENTOS RIO CUARTO Y CALAMUCHITA" con la Municipalidad de Berrotarán, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($ 317.958,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($317.958,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000039, de la siguiente manera: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del P.V. $ 130.774,80 Importe Futuro Año 2014 $ 187.183,20

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 34

Córdoba, 12 de abril de 2013

Expediente N° 0045-016244/12.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00147/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN LA RUTA PROVINCIAL N° 27 TRAMO: SERRANO - SAN JOAQUÍN - PROGRESIVA 10,0 A JOVITA y EN RUTA PROVINCIAL N° 4 - TRAMO: LABOULAYE - SERRANO - BUCHARDO - DEPARTAMENTOS: GENERAL ROCA Y PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA" con la Municipalidad de Serrano, por la suma de $527.405,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica correspondiente a los referidos trabajos.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de las Rutas Provinciales N° 27 y N° 4, que alcanzan una longitud de 100,00 Km. son caminos de llanura que atraviesan y comunican importantes centros agrícola - ganaderos del Departamento General Roca y Presidente Roque Sáenz Peña. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Serrano para realizar los trabajos referenciados por la suma de $ 527.405,00 (fs. 15).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7° Inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se, ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 132/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN LAS RUTA PROVINCIAL N° 27 TRAMO: SERRANO - SAN JOAQUÍN - PROGRESIVA 10,0 A JOVITA Y EN RUTA PROVINCIAL N° 4 - TRAMO: LABOULAYE - SERRANO - BUCHARDO - DEPARTAMENTOS: GENERAL ROCA Y PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA" con la Municipalidad de Serrano, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO ($ 527.405,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO ($527.405,00); conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000077, de la siguiente manera:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del P.V. $ 196.443,00. Importe Futuro Año 2014 $ 330.962,00.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 35

Córdoba, 12 de abril de 2013

Expediente N° 0045-016200/12.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00166/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN LAS RUTAS: PROVINCIAL N° 5. TRAMO: EL CRUCERO - VILLA GENERAL BELGRANO - CERRO DE ORO RUTA PROVINCIAL S-271 y RUTA PROVINCIAL N° S-271 - TRAMO: VILLA GENERAL BELGRANO - PROGRESIVA 6,0 A LOS REARTES - DEPARTAMENTO CALAMUCHITA" con la Municipalidad de Villa General Belgrano, por la suma de $200.588,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica correspondiente a los referidos trabajos.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de las Rutas Provinciales N° 5, 8-210 y S-271 , que alcanzan una longitud de 17,00 Km. son caminos de sierras y de

pie de monte que comunican importantes arterias viales y centros urbanos turísticos del Departamento Calamuchita. El tránsito vehicular es abundante y fluido durante todo el año, principalmente el de pasajero en los meses de primavera y verano que abarca la temporada turística.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Villa General Belgrano para realizar los trabajos referenciados por la suma de $ 200.588,00 (fs. 17).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7° Inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 133/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN LAS RUTAS: PROVINCIAL N° 5 TRAMO: EL CRUCERO - VILLA GENERAL BELGRANO - CERRO DE ORO RUTA PROVINCIAL N° S-210 - TRAMO: EL CRUCERO - RUTA PROVINCIAL S-271 y RUTA PROVINCIAL N° S-271 - TRAMO: VILLA GENERAL BELGRANO - PROGRESIVA 6,0 A LOS REARTES - DEPARTAMENTO CALAMUCHITA" con la Municipalidad de Villa General Belgrano, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 200.588,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso. que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 200.588,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000101, de la siguiente manera:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del P.V. $ 78.352,80 Importe Futuro Año 2014 $ 122.235,20.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 75

Córdoba, 5 de julio de 2011

Expediente N° 0045-015592/10.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propone por Resolución N° 00363/11 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 16 - TRAMO: DEÁN FUNES - VILLA TULUMBA - PROG. 18,5 A SAN JOSÉ DE LA DORMIDA Y EN RUTA PROVINCIAL N° 18 - TRAMO: INTI HUASI - SANTA CRUZ - DEPARTAMENTOS: ISCHILÍN y TULUMBA", con el Consorcio Caminero N° 370 de Villa Tulumba, por la suma de $ 181.766,38.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica correspondiente a los referidos trabajos.

Que según surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos, los tramos de las Rutas Provinciales Nros. 16 y 18 contemplados en el presente Proyecto, que alcanzan una longitud de 60,50 Km., son caminos de llanura y de acceso a varias localidades del Norte Cordobés, por donde drena la producción de centros agrícola-ganaderos de los Departamentos Ischilín y Tulumba, siendo el tránsito vehicular abundante y fluido durante todo el año, en especial, durante los períodos de transporte de cosecha de granos.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, lo que sumado al abundante crecimiento de la vegetación, genera peligro para el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero N° 370 de Villa Tulumba para la realización de los trabajos en cuestión, por la suma de $ 181.766,38.

Que la contratación propiciada encuentra sustento legal, en cuanto a su modalidad y procedencia, en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 442/11,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 16 - TRAMO: DEÁN FUNES - VILLA TULUMBA - PROG. 18,5 A SAN JOSÉ DE LA DORMIDA Y EN RUTA PROVINCIAL N° 18 - TRAMO: INTI HUASI - SANTA CRUZ - DEPARTAMENTOS: ISCHILÍN y TULUMBA" con el Consorcio Caminero N° 370 de Villa Tulumba, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 181.766,38).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 181.766,38), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/000442, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 4415 del P.V. $ 35.000,00. Importe Futuro Año 2012 $ 146.766,38.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución Nº 36

Córdoba, 12 de abril de 2013

Expediente N° 0045-016101/12.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00097/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° S-429 - TRAMO: CABALANGO - CARLOS PAZ - DEPARTAMENTO: SANTA MARIA" con la Comuna de Cabalango, por la suma de $ 145.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que el tramo de la Ruta Provincial N° S-429 que alcanza una longitud de 5,50 km, contemplados en el proyecto de que se trata, es un camino de serranía que atraviesa y comunica importantes centros turísticos del Departamento Santa María. El tránsito vehicular de carga como el de pasajeros es abundante y fluido durante todo el año, en especial durante la época Primavero-Estival.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Comuna de Cabalango para realizar los trabajos referenciados por la suma de $ 145.000,00 (fs. 16).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 120/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 5-429 - TRAMO: CABALANGO - CARLOS PAZ - DEPARTAMENTO: SANTA MARIA" con la Comuna de Cabalango por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL ($145.000,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL ($ 145.000,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000070, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del P.V. $ 60.000,00 Importe Futuro Año 2014 $ 85.000,00.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 37

Córdoba, 12 de abril de 2013

Expediente N° 0045-016372/12.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00101/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 15 - TRAMO: VILLA DE SOTO - CURA BROCHERO - DEPARTAMENTOS: CRUZ DEL EJE - MINAS - POCHO Y SAN ALBERTO" con la Municipalidad de Mina Clavero, por la suma de $ 647.300,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica correspondiente a los referidos trabajos.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los

tramos de la Ruta provincial N° 15, que alcanza una, longitud de 112,0 Km. son caminos de montaña y llanura que atraviesan y comunican importantes zonas Agricolo - ganadero y Turísticos. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año, en especial durante la época Primavero - Estival.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Mina Clavero para realizar los trabajos referenciados por la suma de $ 647.300,00 (fs. 15).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7° Inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 119/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 15 - TRAMO: VILLA DE SOTO - CURA BROCHERO - DEPARTAMENTOS: CRUZ DEL EJE - MINAS - POCHO Y SAN ALBERTO" con la Municipalidad de Mina Clavero, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ($647.300,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ($ 647.300,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000062, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 38

Córdoba, 12 de abril de 2013

Expediente N° 0045-016247/12.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00111/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° A-133 - TRAMO: RUTA NACIONAL N° 8 - ALEJO LEDESMA - DEPARTAMENTO MARCOS JUAREZ" con la Municipalidad de Alejo Ledesma, por la suma de $ 167.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica correspondiente a los referidos trabajos.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de la. Ruta Provincial N° A-133, que alcanza una longitud de 2,90 Km. es un camino de acceso a la localidad de Alejo Ledesma. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Alejo Ledesma para realizar los trabajos referenciados por la suma de $ 167.000,00 (fs. 15).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7° Inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 118/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° A-133 - TRAMO: RUTA NACIONAL N° 8 - ALEJO LEDESMA - DEPARTAMENTO MARCOS JUAREZ" con la Municipalidad de Alejo Ledesma, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL ($167.000,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL ($ 167.000,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000038, de la siguiente manera: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del P.V. $ 60.000,00 Importe Futuro Año 2014 $ 107.000,00.

ARTÍCULO 3°.- FACUL TAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 41

Córdoba, 12 de abril de 2013

Expediente N° 0045-016100/12.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 000114/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 11 - TRAMO: CHAZÓN UCACHA - PROG. 9,0 A BENGOLEA - DEPARTAMENTO: JUAREZ CELMAN" con la Municipalidad de Ucacha, por la suma de $ 240.534,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que el tramo de la Ruta Provincial N° 11 que alcanza una longitud total de 31,50 km., contemplados en el proyecto de que se trata, es un camino de llanura que atraviesa y comunica importantes centros agricolo-ganaderos del Departamento Juárez Celman. El tránsito vehicular de carga como el de pasajeros es abundante y fluido durante todo el año.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Ucacha para realizar los trabajos referenciados por la suma de $ 240.534,00 (fs. 17).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 123/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 11 - TRAMO: CHAZÓN - UCACHA - PROG. 9,0 A BENGOLEA- DEPARTAMENTO: JUAREZ CELMAN" con la Municipalidad de Ucacha por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO ($ 240.534,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO ($ 240.534,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000057, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del PV $ 72.320,40 Importe Futuro Año 2014 $ 168.213,60

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 27

Córdoba, 10 de abril de 2013

Expediente N° 0045-016339/12

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00103/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 2 - TRAMO: CINTRA-PROG. 11,0 HACIA ALTO ALEGRE y EN RUTA PROVINCIAL N° 3 - TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 13 - CINTRA - RUTA NACIONAL N° 9 - DEPARTAMENTO UNIÓN" con la Municipalidad de Cintra, por la suma de $ 540.700,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica correspondiente a los referidos trabajos.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de la Ruta Provincial N° 2 y 3, que alcanza una longitud total de 93,00 Km. son caminos de llanura que atraviesan y comunican importantes centros Industriales y Agrícolo-ganadero. El tránsito vehicular es abundante y fluido durante todo el año.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Cintra para realizar los trabajos referenciados por la suma de $

540.700,00 (fs. 17).

Que el caso encuadra .en las previsiones del Artículo 7° Inciso e) de1a Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y/o dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 97/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 2 - TRAMO: CINTRA - PROG. 11,0 HACIA ALTO ALEGRE Y EN RUTA PROVINCIAL N° 3 - TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 13 - CINTRA - RUTA NACIONAL N° 9 - DEPARTAMENTO UNIÓN" con la Municipalidad de Cintra, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS ($ 540.700,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma dé PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS ($ 540.700,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000086, de la siguiente manera: Jurisdicción 1:50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del P.V. $ 440.700,00 Importe Futuro Año 2014 $ 100.000,00.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, pase al . Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

MINISTERIO DE
TRANSPORTE y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 179

Córdoba, 13 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181335/2012 la empresa MAR CHIQUITA S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 7 el Departa_mento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 141/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa MAR CHIQUITA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Volvo, modelo del año 2006, chasis N° *9BVR6C424**6E358078*, motor N° D7A*192907*A, de 46 asientos, Tacógrafo VDO 562165, Dominio N° FUT 474, chapa MOP N° R 519.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOUCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE;

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 180

Córdoba, 13 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-180806/2012 la señora María Soledad LAUREY solicita baja de unidad del Servicio Especial, Obrero y Escolar.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 75/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la señora María Soledad LAUREY, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1996, chasis N° 8AB3900 15SA 112431, motor N°_3767550U0045873, de 42 asientos, Tacógrafo Kienzle 857800, Dominio N° APM 634, chapa MOP N° E 2176.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 181

Córdoba, 13 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181659/2012 la empresa EBELIA S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Especial Restringido.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 15 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 39/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa EBELIA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Marcopolo, modelo del año 2001, chasis N° 93PB06B301 C003666, motor N° 4065004, de 19 asientos, Tacógrafo VDO 1116973, Dominio N° DXW 032, chapa MOP N° ER 2368.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 182

Córdoba, 13 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181836/2012 la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Regular Diferencial.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 8 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa, que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 60/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Toyota, modelo del año 2000, chasis N° HZB500105367, motor N° 1 HZ0271627, de 18 asientos, Tacógrafo Digitac 3887, Dominio N° DEA 221, chapa MOP N° RD 2568.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 184

Córdoba, 13 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181014/2012 la empresa EBELIA S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Especial Restringido.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se, dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 95/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa EBELIA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Toyota, modelo del año 1996, chasis N° HZB500006037, motor N° 0141418, de 19 asientos, Tacógrafo Kienzle 1868005, Dominio N° AYS 623, chapa MOP N° ER 1222.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS